



NOTA SALIDA DNGU N° 8

3044/14

Ministerio de Educación

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

Ref.: Expte. N° 8239/13 M.E.
Universidad Nacional de La Plata

BUENOS AIRES,

24 OCT 2014

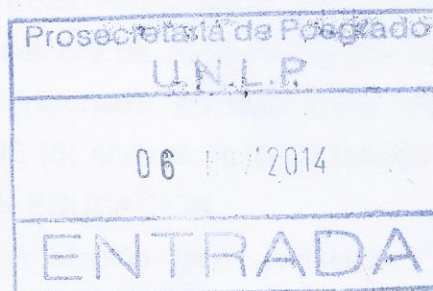
SEÑOR PRESIDENTE:

Por expresa indicación del Señor Director Nacional, me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial N° 1508 del 17 de septiembre de 2014, por la cual este Ministerio otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGÍSTER EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA APLICADA EN EDUCACIÓN, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Saludo a usted atentamente.

mc.

MARÍA FERNANDA CARRARA
Coordinadora de Despacho
Dirección Nacional de Gestión Universitaria



SEÑOR PRESIDENTE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Lic. Raúl Aníbal PERDOMO
S. / D.



Ministerio de Educación



1508

RESOLUCION Nº

BUENOS AIRES,

17 SEP 2014

VISTO el expediente N° 8239/13 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, FACULTAD DE INFORMÁTICA, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA APLICADA EN EDUCACIÓN, según lo aprobado por Proveído Resolutivo del Consejo Superior N° 28/11/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA APLICADA EN EDUCACIÓN presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 900 del 19 de septiembre de 2012 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGISTER EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA APLICADA EN EDUCACIÓN.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN Nº

1508



Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

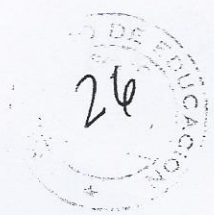
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 900 del 19 de septiembre de 2012 al título de posgrado de MAGISTER EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA APLICADA EN EDUCACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, FACULTAD DE INFORMÁTICA, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA APLICADA EN EDUCACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la



Ministerio de Educación



siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 900 del 19 de septiembre de 2012.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials: *cll* and *70*

Handwritten number: *11*

1508

RESOLUCION N° _____

Handwritten signature of Prof. Alberto E. Sileoni

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación



1508

ANEXO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, FACULTAD DE INFORMÁTICA
TÍTULO: MAGISTER EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA APLICADA EN
EDUCACIÓN**

Requisitos de Ingreso:

Dada la formación interdisciplinaria que aborda la carrera, la inscripción es automática para los egresados de carreras de áreas vinculadas a la Informática o Ciencias de la Educación, con título mayor a 4 años de duración.

También se establece, acorde al Reglamento de Actividades de Postgrado de la Facultad, que:

- Para egresados de la UNLP, Universidades nacionales, privadas o extranjeras acreditadas con título en otras disciplinas (no pertenecientes al área de Informática o Ciencias de la Educación): el Director de Maestría y Comité Académico pueden fijar requerimientos tales como cursos/evaluaciones para aceptar la inscripción.
- Egresados terciarios con título en Informática o Profesorado y experiencia profesional relacionada con los temas de la Maestría: el Director de la Maestría evalúa conocimientos previos del alumno. Debe haber recomendación explícita del Comité Académico y requiere mayoría especial en el HCD de la Facultad.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

CURSOS OBLIGATORIOS

1	Tecnología Informática. Evolución y Aplicaciones	---	150	-	Presencial	
2	Psicología Cognitiva aplicada a la Informática Educativa	---	120	-	Presencial	
3	Educación a Distancia	---	150	-	Presencial	
4	Entornos de aprendizaje. Desarrollo de material educativo	---	140	1-2	Presencial	
5	Representación, Almacenamiento y Recuperación del Conocimiento	---	170	1-2	Presencial	

27



Ministerio de Educación

1508



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS		
6	Metodología de la Investigación	---	70	1	Presencial	
7	Taller de Tesis	---	50	1- 2- 3	Presencial	
TESIS						
	Tesis	---	300	3- 4- 5- 6- 7	Presencial	1 *

TÍTULO: MAGISTER EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA APLICADA EN EDUCACIÓN

CARGA HORARIA TOTAL: 1150 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Para poder presentar la propuesta de tesis, el/la alumno/a debe tener aprobados todos los cursos obligatorios.